

	CERTIFICADO	Código:FBS-12
		Versión:03
		Fecha:19/03/2020

Itagüí, 4 de enero de 2022

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGUI

DEJA CONSTANCIA DE LA NECESIDAD DE UNA CONTRATACIÓN

La labor misional de la Personería Municipal es velar por la promoción y defensa de los Derechos Humanos y Colectivos, las garantías fundamentales, así como la defensa de los intereses de la sociedad.

En desarrollo de los principios de la función pública y por las necesidades de prestación del servicio a la comunidad de manera eficaz y eficiente, La Personería de Itagüí debe garantizar la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad. Por lo cual requiere del apoyo jurídico en las diferentes áreas.

Se debe tener en cuenta que parte de la labor misional de esta agencia del Ministerio Público es velar por lapromoción y defensa de los Derechos Humanos y Colectivos, las garantías fundamentales, así como la defensa de los intereses de la sociedad, esto incluye la asesoría, la elaboración de acciones, la revisión de procesos y procedimientos, actuaciones estas que son realizadas por personal con conocimientos jurídicos, la pretensión de la elaboración de este contrato de prestación de servicios profesionales es brindar un servicio a la comunidad en el momento con los estándares de eficiencia, oportunidad y calidad.

El sistema de gestión de la calidad, es una herramienta que permite a la entidad planear, ejecutar, controlar y mejorar sus acciones de manera organizada y con un énfasis en la satisfacción del usuario, obedeciendo a una serie de actividades coordinadas que se llevan a cabo para lograr la calidad de los servicios que se ofrecen en la entidad, la continuidad del sistema refleja la mejora continua de una manera ordenada y sistemática, la estabilidad de los procedimientos y el evitar cambios adversos.

El Gobierno Digital es una estrategia definida por el gobierno nacional que pretende construir un estado más eficiente, transparente y participativo, además busca contribuir con la construcción de un estado abierto con mayor interacción de los ciudadanos. Dicha herramienta está definida mediante Decreto 1151 de 2008 la que tiene como objeto lograr un salto en la inclusión social y en la competitividad de las entidades públicas a través de la apropiación y el uso adecuado a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Teniendo en cuenta que La Personería de Itagüí debe dar cumplimiento efectivo de la normatividad relacionada con la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital, según lo establece el Decreto 1008 de 2018, cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2018, resulta de suma importancia consolidar estos procesos, con el fin de minimizar el riesgo de sanciones a la entidad y a su representante legal así como costos adicionales por causa del desconocimiento y errores involuntarios en la administración de estas herramientas y la no actualización de la información, aspectos fundamentales para la gestión pública.

La Personería de Itagüí en atención a estas normas, debe cumplir unas metas establecidas en el Decreto 2573 de 2014 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009, y se dictan otras disposiciones”, Implementar lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015” Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones” para las entidades

	CERTIFICADO	Código:FBS-12
		Versión:03
		Fecha:19/03/2020

territoriales, el cual presenta tendencias para la publicación de información ligada al Gobierno Abierto, Datos Abiertos, Gobierno 2.0, el uso de prácticas Web 2.0, como mecanismo base para el desarrollo de iniciativas y proyectos de gobierno electrónico que se alinean a principios de eficiencia y transparencia, participación y colaboración ciudadana. En la actualidad la Personería Municipal de Itagüí ha avanzado en la implementación de la estrategia de gobierno digital, lo que se pretende es continuar con el plan de trabajo que permita el cumplimiento de metas de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La ciudadanía en general deberá tener acceso de forma oportuna a la información bajo un esquema de comunicación en doble vía y de rendición de cuentas permanente y en tiempo real, lo cual permitirá una mejor participación en el proceso de toma de decisiones y un mejor ejercicio del control social. De igual forma, la ciudadanía no tendrá la necesidad de hacer filas ni asistir personalmente a las entidades para llevar a cabo sus trámites y recibir los servicios del Estado, generando una relación más fácil, con menores costos y que genera mayor confianza y satisfacción. Se necesita una asesoría y acompañamiento profesional que oriente los mecanismos de aplicación donde se dispondrá de acceso multicanal a toda la información, así como a la gestión en línea de un sistema de atención al ciudadano, observando permanentemente las condiciones de accesibilidad, usabilidad, calidad, seguridad, reserva y privacidad. Se hace necesario que la Personería de Itagüí adelante actividades que conlleven al sostenimiento, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad de manera transversal con la estrategia Gobierno Digital, además que la entidad está obligada al cumplimiento de la estrategia de Gobierno digital con el fin de permitir el acceso de la información pública por parte de los ciudadanos. En la actualidad el desarrollo de la estrategia de gobierno Digital se encuentra en un avance significativo de su implementación, por lo que se hace necesario el mantenimiento y sostenimiento de la estrategia, esto, aunado a la documentación del quehacer diario que hace parte del sistema de gestión de la calidad, lo que garantiza que los servicios prestados por la entidad se encuentran estandarizados, medibles y de público conocimiento cumpliendo con la estrategia. Además de todo lo expuesto anteriormente, se requiere de un profesional que apoye el proceso de Atención al ciudadano, como a las demás Delegaturas, midiendo la satisfacción del usuario a través de la tabulación de encuestas, análisis y procesamiento de la información, entregando estadísticas que permitan la medición del cumplimiento de la gestión administrativa y misional de estos procesos. El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebra intuito persona dado que en el desarrollo de sus obligaciones, el contratista debe generar un alto grado de confianza, transparencia y honestidad en el manejo de temas de confidencialidad y reserva del servicio que presta la Personería. La ley 489 de 1998 establece en su artículo 15 “<i>Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional</i>”; adicionalmente el artículo 17 define las políticas de desarrollo administrativo para cada entidad formuladas por el DAFP y adoptadas por el Gobierno Nacional , reglamentadas por el Decreto 2482 de 2012 por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.	2
--	--------------

	CERTIFICADO	Código: FBS-12
		Versión: 03
		Fecha: 19/03/2020

La Ley 152de 1994 establece que los organismos de la administración deben elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, un Plan Indicativo cuatrienal con planes de acción anuales, a los que se deben hacer monitoreo, control y evolución con el fin de valorar la gestión, la eficiencia y eficacia, así como el seguimiento a los indicadores propuestos. El DNP en diferentes intervenciones ha evidenciado que la gestión pública puede medirse por resultados, en el caso en concreto de la Personería de Itagüí, en el monitoreo y evaluación de los indicadores tanto del Plan Estratégico como en los diferentes Planes de Acción plasmados en los procesos que actualmente tiene implementados la entidad; las acciones de monitoreo, seguimiento, control y evaluación permiten a la Entidad analizar progresivamente su gestión, tomar correctivos a tiempo, fortalecer los procesos y enfocar una efectiva y eficaz distribución de recursos. El Decreto 2482 de 2012 expedido por el Gobierno Nacional establece que el mejoramiento continuo de la Administración Pública comprende una serie de acciones encaminadas entre otros aspectos, al fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos. El Decreto 1499 de 2017 estableció El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. En este orden de ideas se requiere de un profesional con amplia experiencia en temas de calidad y de Gobierno Digital para que proporcione el apoyo, acompañamiento y asesoría en el desarrollo de todas las actividades tendientes al cumplimiento de la normativa existente. El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebra intuito persona dado que en el desarrollo de sus obligaciones, el contratista debe generar un alto grado de confianza, transparencia y honestidad en el manejo de temas de confidencialidad y reserva del servicio que presta la Personería. Revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo manual de funciones se evidencia que no se cuenta con personas que tengan la experiencia y conocimientos para que preste a la Personería de Itagüí el asesoramiento y acompañamiento en la ejecución de las actividades en el sostenimiento, mejoramiento y actualización del Sistema de Gestión de Calidad y de la estrategia de gobierno digital y la integralidad con otros Sistemas y demás requerimientos señalados en la normatividad del orden Nacional entre las que se encuentra la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.  JHON JAIRO CHICA SALGADO Personero Municipal	
---	--